



ACUERDO DE CONCEJO N° 046 -2025-MPI

Ilo, 21 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 08 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen la finalidad de representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. El artículo 87° de dicho cuerpo normativo establece que los gobiernos locales están facultados para ejecutar acciones necesarias para cumplir su fin de atender las necesidades de la población, conforme a Ley; asimismo, su artículo 41° señala que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.(...)".

Que, con Ordenanza Municipal N° 617-2017-MPI, se aprueba el Reglamento de Venta de Bienes Inmuebles mediante Subasta Pública de la Municipalidad Provincial de Ilo, cuyo objeto es el procedimiento aplicable a la adjudicación de bienes inmuebles de dominio privado de la Municipalidad Provincial de Ilo, a favor de personas naturales y/o jurídicas del sector privado bajo la modalidad de venta por Subasta Pública; Reglamento que en el artículo 21° establece la distribución del producto de la venta de terrenos, conforme al siguiente detalle: a) El 70% se asignará conforme lo distribuya el Concejo Municipal, al momento de aprobar la venta de terrenos de propiedad municipal, de acuerdo a sus prioridades, mediante Acuerdo de Concejo, b) El 27% se asignará a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y este lo destinará a saneamiento, registro y control de propiedad municipal, otros relacionados a dichos fines, c) El 3% del valor de la venta a favor del Estado, representado por la SBN.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 756-2023-MPI, de fecha 10 de febrero de 2023 y Ordenanza Municipal N° 797-2024-MPI, de fecha 19 de diciembre de 2024, se modifica el artículo 21 de la Ordenanza Municipal N° 617-2017-MPI que aprueba el Reglamento de Venta de Bienes Inmuebles mediante Subasta Pública de la Municipalidad Provincial de Ilo; estableciendo que la distribución del producto de la venta de predio de propiedad municipal se efectuará de la siguiente manera: a) El 73% se asignará conforme lo distribuya el Concejo Municipal al momento de aprobar la venta de terrenos de propiedad municipal, de acuerdo a sus prioridades, mediante Acuerdo de Concejo, b) El 27% para fines de saneamiento, registro y control de propiedad municipal, y otros relacionados a dichos fines.

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 094-2024-MPI, de fecha 16 de diciembre de 2024, se aprobó la venta en la modalidad de Subasta Pública- Primera Convocatoria de 08 bienes inmuebles de libre disposición de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ilo; asimismo, se aprobó las Bases Administrativas N° 001-2024-CSIM-MPI VENTA POR SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO-PRIMERA CONVOCATORIA, aprobadas por el Comité de Subasta Pública de Inmuebles Municipales de la Municipalidad Provincial de Ilo- 2024.

Que, el Comité de Subasta Pública de Inmuebles Municipales de la Municipalidad Provincial de Ilo-2024, mediante Acta de Reunión de fecha 24 de marzo de 2025, declara concluido el procedimiento





de venta en la modalidad de subasta pública, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 094-2024-MPI, de fecha 16 de diciembre de 2024.

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Presidente del Comité de Subasta Pública de Inmuebles Municipales de la Municipalidad Provincial de Ilo- 2024, a través del Memorandum N° 264-2025-GDUA-MPI, de fecha 25 de marzo de 2025, informa que el 24 de febrero de 2025 se llevó a cabo el Acto de Subasta Pública conforme al cronograma establecido en las Bases Administrativas, resultando adjudicados 05 bienes inmuebles; según el Informe N° 107-2025-SGT-GAF-MPI, de la Sub Gerencia de Tesorería, todos los adjudicatarios han cumplido con el pago del monto adjudicado que asciende a S/ 562,676.00 del cual se deberá deducir los gastos por la suma de S/ 22,525.44, obteniendo un saldo de S/ 540,150.56; en consecuencia, deberá transferirse a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental el monto de S/ 145,840.65, equivalente al 27° del total recaudado, para las actividades de saneamiento, registro y control de propiedad municipal y otros fines relacionados, conforme a lo estipulado en el Reglamento de Venta de Bienes Inmuebles mediante Subasta Pública de la Municipalidad Provincial de Ilo.

Que, la Gerencia de Administración Financiera mediante Informe N° 047-2025-GAF-MPI, de fecha 07 de abril de 2025, manifiesta que según lo informado por la Gerencia de Desarrollo Urbano se ha recaudado por la venta de 05 terrenos realizada a través de la subasta pública aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 094-2024-MPI, el monto de S/ 562,676.00, habiéndose efectuado gastos por S/ 22,525.44, obteniéndose un saldo de S/ 540,150.56, el cual deberá distribuirse conforme lo establece el artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 617-2017-MPI, esto es, el 27% que equivale a S/ 145,840.65 para fines de saneamiento, registro y control de propiedad municipal y otros fines relacionados y el 73% que asciende a S/ 394,309.91 según lo apruebe el Concejo Municipal; y, siendo competencia de su Gerencia administrar los gastos y pagos de los proveedores, informa que se adeuda del ejercicio 2024 una serie de pagos, adjuntando los cuadros de adeudos a proveedores y valorizaciones en la fuente de financiamiento RDR ascendente al monto de S/ 1'365,681.75 el cual se resume en que al Grifo Municipal se adeuda S/ 644,784.90, al ODAMEP el monto de S/ 118,082.61 y el saldo a proveedores particulares; por lo que propone se ponga a consideración del Concejo Municipal autorizar el uso de los recursos de la venta de terrenos y honrar el compromiso de pago a favor de los acreedores de la institución como son el Grifo Municipal y el ODAMEP, en razón a que la recaudación de ingresos en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados es reducida y pone en riesgo la estabilidad jurídica de la entidad y su funcionamiento u operatividad.

Que, asimismo, la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental, a través del Informe N° 161-2025-GDUA-MPI, de fecha 28 de abril de 2025, solicita a Gerencia Municipal su evaluación para la asignación presupuestal para los planes de trabajo: "Mantenimiento de Depósito Municipal Vehicular" con S/ 40,000.00 y "Plan de Trabajo Integrado para la Actualización del Plan Regulador de Rutas de Transporte Público" con el monto total de S/ 104,000.00.

Que, como se ha mencionado, la distribución de los recursos obtenidos producto de la venta de bienes inmuebles por subasta pública debe efectuarse conforme lo dispuesto en el artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 617-2017-MPI, modificada por la Ordenanza Municipal N° 756-2023-MPI y Ordenanza Municipal N° 797-2024-MPI, siendo atribución del Concejo Municipal determinar el destino del 73% de los ingresos puesto que el 27% tendrá que ser destinado a saneamiento, registro y control de propiedad municipal.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa en sus artículos 39° y 41° que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, estos últimos, son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en este contexto, tanto la propuesta de la Gerencia de Administración Financiera como de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental resultan viables, correspondiendo al Concejo Municipal aprobar, mediante Acuerdo de Concejo, sobre el destino del 73% de los recursos obtenidos de la



venta de bienes inmuebles por subasta pública, aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 094-2024-MPI, que asciende a S/ 394,309.91.

Que, evaluada la situación y normativa señalada en los considerandos precedentes, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 374-2025-GAJ-MPI, de fecha 30 de abril de 2025 e Informe Legal N° 395-2025-GAJ-MPI, de fecha 06 de mayo de 2025, opina que no existe impedimento para la viabilidad de las solicitudes presentadas por la Gerencia de Administración financiera y la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental, correspondiendo derivar los actuados al Concejo Municipal para que conforme a sus atribuciones determine el destino del 73% de los recursos obtenidos de la venta de bienes inmuebles por subasta pública, considerando las propuestas planteadas.

Que, en consideración a lo expuesto, la Comisión de Desarrollo Local, Institucional y Administración, en el Dictamen N° 18-2025-CAMT/CDLIA-MPI, de fecha 07 de mayo de 2025, aprueba que el 73% de los recursos obtenidos producto de la venta de bienes inmuebles por subasta pública, equivalente a S/ 394,309.91, sean distribuidos de la siguiente manera: 1. Para la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental, la suma de S/ 100,000.00 que será destinada para el Mantenimiento del Depósito Municipal Vehicular y para el Plan de Trabajo Integrado para Actualización del Plan Regulador de Rutas de Transporte Público, 2. Para la Gerencia de Administración Financiera, la suma de S/ 294,309.91, que será destinada para el pago a proveedores de la Entidad Municipal.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 08 de mayo de 2025, por unanimidad;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la distribución del 73% del monto recaudado en la venta de terrenos por Subasta Pública de Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Ilo, autorizada mediante Acuerdo de Concejo N° 094-2024-MPI, de fecha 16 de diciembre de 2024, equivalente a S/ 394,309.91, de la siguiente manera:

1. A la **Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental**, la suma de S/ 100,000.00 (*Cien Mil y 00/100 Soles*), que será destinada para el Mantenimiento del Depósito Municipal Vehicular y para el Plan de Trabajo Integrado para la Actualización del Plan Regulador de Rutas de Transporte Público.
2. A la **Gerencia de Administración Financiera**, la suma de S/ 294,309.91 (*Doscientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Nueve y 91/100 Soles*), que será destinada para el pago a proveedores de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración Financiera.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Claudia Verónica Arias Telles
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abg. Humberto Jesús Tapia Garay
ALCALDE